



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ANONIMA CEDUAT
S.A.-----
CUANTIA:-----
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
U.S.\$2,800.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los nueve (9) días del mes de Julio
del año dos mil dos, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
compareció: el señor don JOSE VICENTE MAWYIN MACIAS,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
en su calidad de Presidente de la Compañía
CEDUAT S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien
instruida de la naturaleza y resultados de esta

1 escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
2 DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó
5 la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
6 Sírvasse autorizar en el protocolo de escritura
7 públicas a su cargo, una por la cual conste la
8 conversión del capital social de sucres a
9 dólares de los Estados Unidos de América,
0 fijación de capital autorizado, y reforma del
1 estatuto social de la compañía anónima CEDUAT
2 S.A. al tenor de las siguientes estipulaciones:
3 P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Otorga la presente
4 escritura pública y efectúa las declaraciones que
5 más adelante se detallan, el señor JOSE VICENTE
6 MAWYIN MACIAS, a nombre y en representación de la
7 compañía anónima denominada CEDUAT S.A., en su
8 calidad de Presidente de la misma, quien actúa
9 debidamente autorizado por la Junta General
0 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día
1 veintinueve de marzo de dos mil dos, tal como lo
2 justifica con la nota de su nombramiento y la
3 copia certificada del Acta de la referida Junta
4 General, que formará parte integrante de esta
5 escritura como documento habilitante.- S E G U N D A:
6 ANTECEDENTES.- Uno) Por escritura pública autorizada
7 por el Notario Tercero de Guayaquil, doctor BOLIVAR
8 PÉÑA MALTA, el diecinueve de febrero de mil





- 2 -



1 novcientos noventa y ocho, e inscrita en el
2 Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de junio
3 de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la
4 compañía anónima denominada CEDUAT S.A., con un
5 capital de cinco millones de sucres.- Dos) Mediante
6 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
7 de Guayaquil, abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el
8 diez de noviembre de mil novecientos noventa y
9 ocho e inscrita en el Registro Mercantil de
10 Guayaquil el treinta de abril de mil novecientos
11 noventa, CEDUAT S.A. aumentó su capital social a
12 la suma de treinta y cinco millones de sucres,
13 y reformó el estatuto social.- Tres) Que de
14 acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del
15 Artículo noventa y nueve de la Ley para la
16 Transformación Económica del Ecuador, publicada en
17 el Suplemento del Registro Oficial Número treinta y
18 cuatro del trece de marzo del dos mil y en la
19 Resolución Número cero cero-Q-IJ-cero cero ocho del
20 veinticuatro de abril del año dos mil, expedida
21 por la Superintendencia de Compañías y publicada en
22 el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres
23 de mayo del dos mil, el capital y la contabilidad
24 de las personas naturales y jurídica debe de
25 estar expresada en dólares de los Estados Unidos de
26 Norteamérica, por tal motivo, la Junta General
27 Ordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve
28 de marzo de dos mil dos, resolvió, por unanimidad de

votos, de sus asistentes, que en adelante se exprese el capital social de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, y que se reemplacen los actuales títulos acciones emitidos en dólares de los Estados Unidos de América por unos nuevos emitidos en dólares de los Estados Unidos de América.- Cuatro) Que se reforme en forma concordante su estatuto social.- T E R C E R A.- En mérito de lo expuesto, el señor JOSE VICENTE MAWYIN MACIAS, por los derechos que representa de CEDUAT S.A., como su Presidente y representante legal y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Ordinaria del veintinueve de marzo de dos mil dos. declara lo siguiente: UNO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del Artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil y en la Resolución Número cero cero-Q-IJ-cero cero ocho del veinticuatro de abril del año dos mil, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, el capital y la contabilidad de las personas naturales y jurídica debe de estar expresada en dólares de los Estados Unidos de América, por tal motivo, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de marzo de dos mil dos,





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



U000 4
1 resolvió, por unanimidad de votos, de sus
2 asistentes, que en adelante se exprese el capital
3 social de la Compañía en dólares de los Estados
4 Unidos de América, y que se anulen los actuales
5 títulos acciones y se emitan unos nuevos en
6 dólares de los Estados Unidos de América.- DOS.-
7 Que se aumente el valor nominal de las acciones
8 de ~~cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos~~
9 ~~de América a un dólar de los Estados Unidos de~~
10 ~~América cada acción.- TRES.-~~ Que se fije el capital
11 autorizado en dos mil ochocientos dólares de los
12 Estados Unidos de América.- CUATRO.- Que el capital
13 social de la compañía estará representado en
14 dólares de los Estados Unidos de América, en
15 consecuencia el actual capital suscrito y pagado de
16 la compañía será de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un
18 mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
19 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
20 acción.- CINCO.- Que se reforma el estatuto social
21 de la Compañía en los términos que consta en el
22 Acta de Junta General Ordinaria de Accionista del
23 veintinueve de marzo de dos mil dos. Se acompaña, para
24 constancia de lo declarado y para que forme
25 parte de esta escritura pública, copia certificada
26 del acta de Junta General del veintinueve de
27 marzo de dos mil dos.- Agregue usted, señor Notario,
28 las demás cláusulas necesarias para la plena validez de

1 esta escritura pública, como también los documentos
2 habilitantes acompañados; y haga constar que por sí
3 o por interpuesta persona, se encuentra autorizado a
4 obtener la inscripción de este instrumento público en
5 los Registros que fueren del caso.- (firmado) Vilma
6 Vásquez G., ABOGADA VILMA VASQUEZ GONZAGA, Registro
7 número ocho mil ciento sesenta y siete-Colegio de
8 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
9 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
0 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
1 exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos
2 treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
3 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
4 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
5 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
6 Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el
7 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,
8 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a
9 fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad
0 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4 JOSE VICENTE MAWYIN MACIAS, PRESIDENTE

5 DE LA CIA. CEDUAT S.A..-

6 C.C. # 09-0308646-3.-

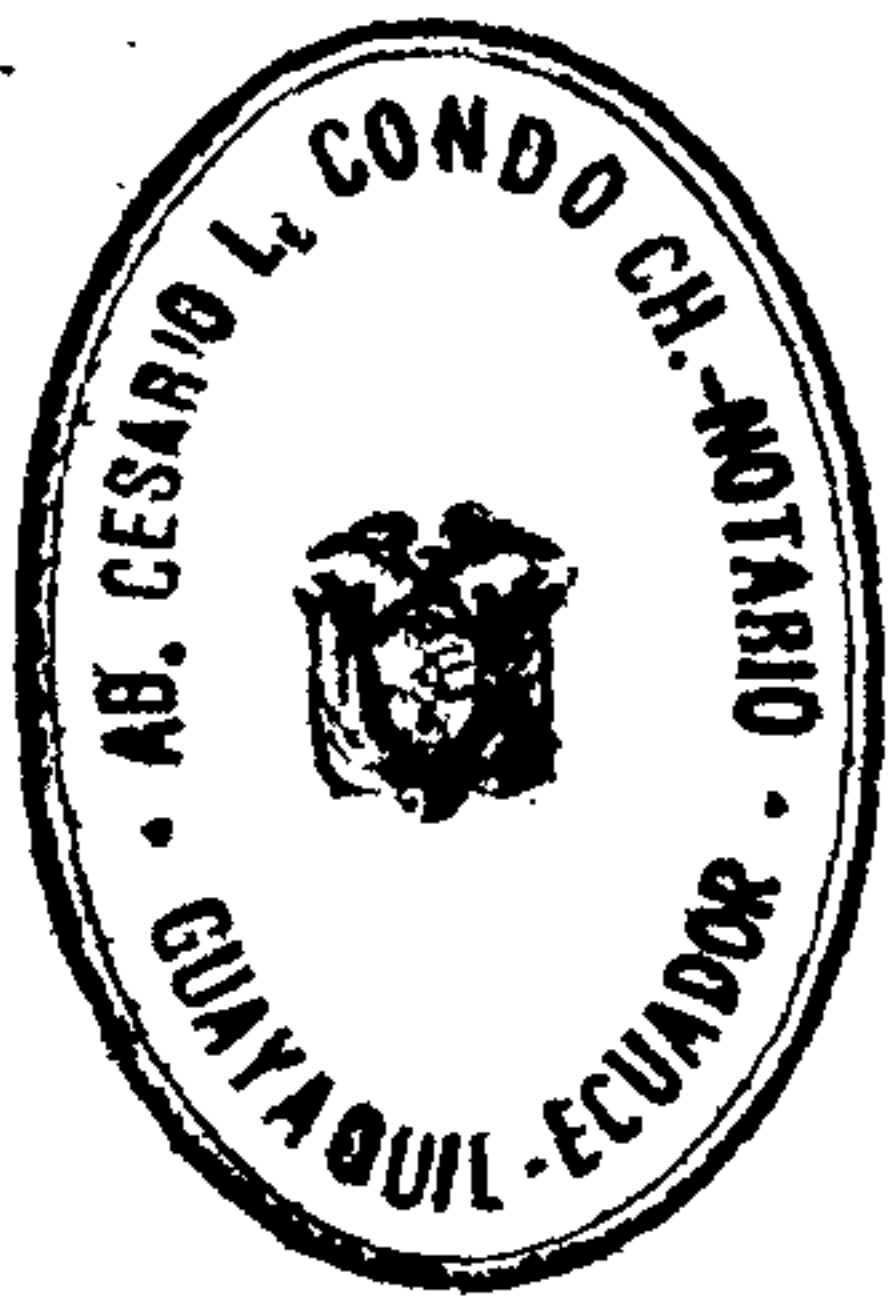
7 C.V. # Exento.-

8 R.U.C. CIA. # 0991450491001.-

Ab, Cesarío L. Cando Oliriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEDUAT S.A. CELEBRADA EL 29
DE MARZO DE 2002

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dos, en el local social de la Compañía, ubicado en la Ciudadela Los Ceibos,, Avenida Principal, número 422, y Calle Once, siendo las doce de la mañana se encuentran presentes los señores José Vicente Mawyin Macías, propietario de treinta y cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas, lo que representa el noventa y nueve punto ochenta y seis por ciento del capital social, y, Eduardo Alberto Maywin Ruiz, propietario de cincuenta acciones de un mil sucres cada una, lo que representa el cero punto catorce por ciento del capital social de la Compañía CEDUAT S.A., Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelven constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de Junta Universal, actúa como Presidente su titular señor José Vicente Mawyin Macías, y como Secretario el Gerente General señor Eduardo Alberto Mawyin Ruiz, y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre el informe de los administradores de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2001. 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario, correspondiente al ejercicio económico del año 2001. 3.- Conocer y resolver sobre los estados financieros al 31 de diciembre 2001 y sus anexos.- 4.- Conocer y resolver sobre la cuenta de resultados del pasado ejercicio económico. 5.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de sucres a dólares. 6.- Conocer y resolver el aumento del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar, cada una. 7.- Conocer y resolver sobre la fijación el capital autorizado de la Compañía. 8.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la Compañía, El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, y que los concurrentes están de acuerdo en los puntos a tratar, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. El Presidente de la Sesión ordena que por Secretaría se pase a conocer el **primer punto** del orden del día, esto es, conocimiento y resolución del informe de los administradores de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2001. El Secretario lee el informe antes indicado, y luego de un análisis del mismo, la Sala por unanimidad aprueba el mismo. Inmediatamente el Presidente ordena se pase a conocer el **segundo punto** del orden del día, esto es, conocimiento y resolución sobre el informe presentado por el Comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2001. El Secretario procede leer el informe el cual la Sala luego de analizarlo lo aprueba por unanimidad de sus concurrentes. El Presidente ordena se



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

pasé al **tercer punto** del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre los estados financieros y sus anexos cortados al 31 de diciembre del 2001. El Secretario da lectura a los balances y sus anexos, los cuales son aprobados por la Sala. A continuación el Presidente ordena se pase al **cuarto punto** del orden del día, esto es, a conocer y resolver sobre la cuenta de Resultados, correspondiente al año 2001. El Secretario informa a la Sala que, al igual que el año anterior, este año existe un pérdida de US\$ 114.68, que será amortizada en los próximos periodos, Y que aspira que a partir del presente año, la Compañía empiece a recuperar sus pérdidas. La Sala aprueba por unanimidad lo expuesto por el señor Secretario. Inmediatamente el Presidente ordena se pase a conocer el **quinto punto** del orden del día; esto, es, aprobar y resolver sobre la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares. La Secretaria explica que para que estar en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 y en la Resolución No. 00-Q-IJ-008 del 24 de abril del año 2000, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, el capital y la contabilidad de las personas naturales y jurídica debe de estar expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y que para lograr este objeto el capital se expresará en dólares, así como reemplazar los antiguos títulos acciones emitidos en sucres por unos nuevos emitidos en dólares de los Estados Unidos de América. La Sala luego de conocer sobre este punto resuelve aprobar, por unanimidad, esta moción. Acto seguido el Presidente ordena se pase a conocer el **sexto punto** del orden del día, esto es, el aumento del valor nominal de las acciones. El Presidente indica que para un mejor funcionamiento de la Compañía, es conveniente elevar el valor nominal de cada acción, de cuatro centavos de dólar a un dólar por acción. La Sala en vista de lo expuesto por el señor Presidente acepta, por unanimidad dicha propuesta. Inmediatamente el Presidente ordena se pase a conocer y resolver sobre el **séptimo punto** del orden del día, esto es, fijar el capital autorizado en la suma de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Sala luego de estudiar la conveniencia de fijar en el capital autorizado de la Compañía aprueba y resuelve fijar el capital autorizado de la Compañía en dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. A continuación el Presidente ordena se pasa a conocer y resolver sobre el **octavo punto** del orden del día, esto es, la reforma del estatuto social de la Compañía, por lo cual pone a conocimiento de la Sala la reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es: a) CAPITAL AUTORIZADO, es de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO es de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. dividido en un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. ARTICULO SEXTO. Las acciones serán numeradas del uno al mil cuatrocientos, inclusive, y serán



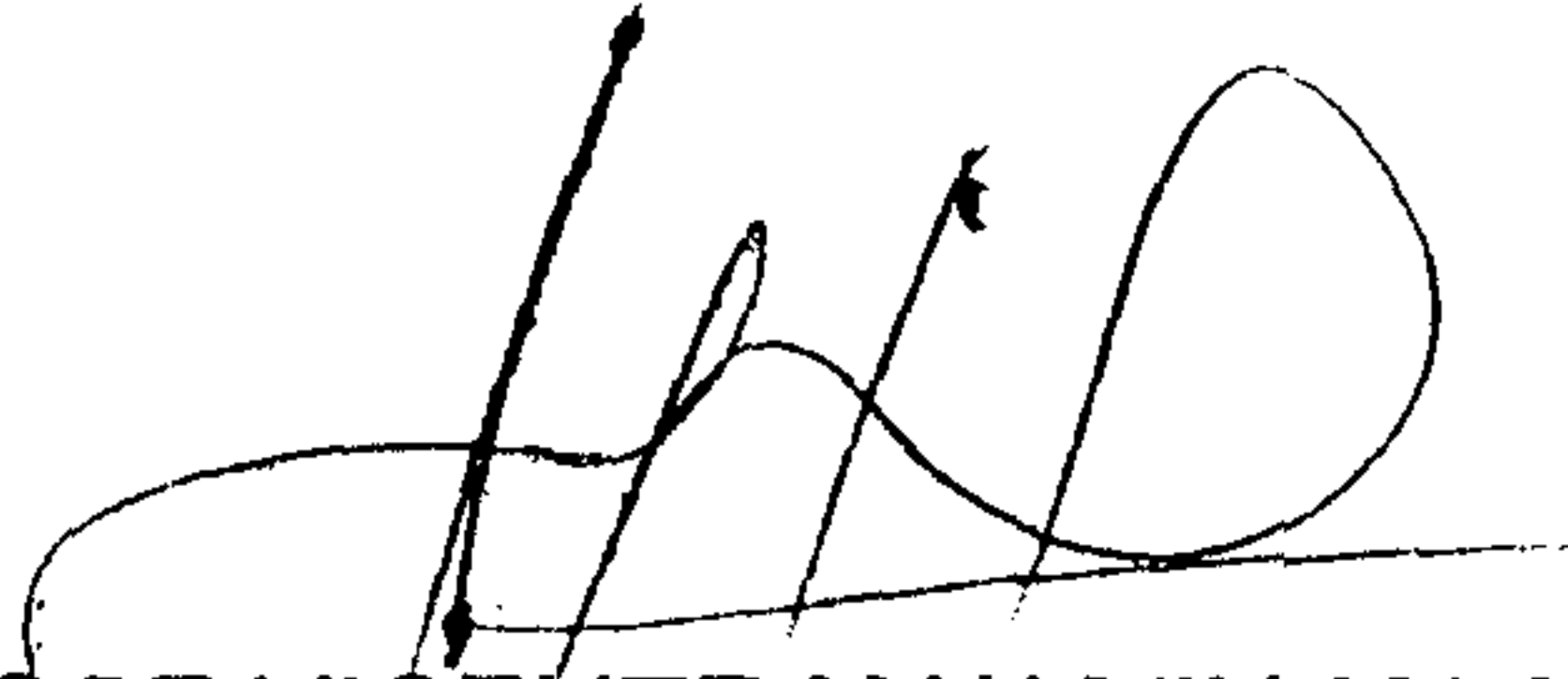
firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía." La Sala luego de estudiar resuelve aprobar la reforma del estatuto social en los términos antes expuestos. así mismo, autoriza al Presidente para que realice los trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas en esta Junta.

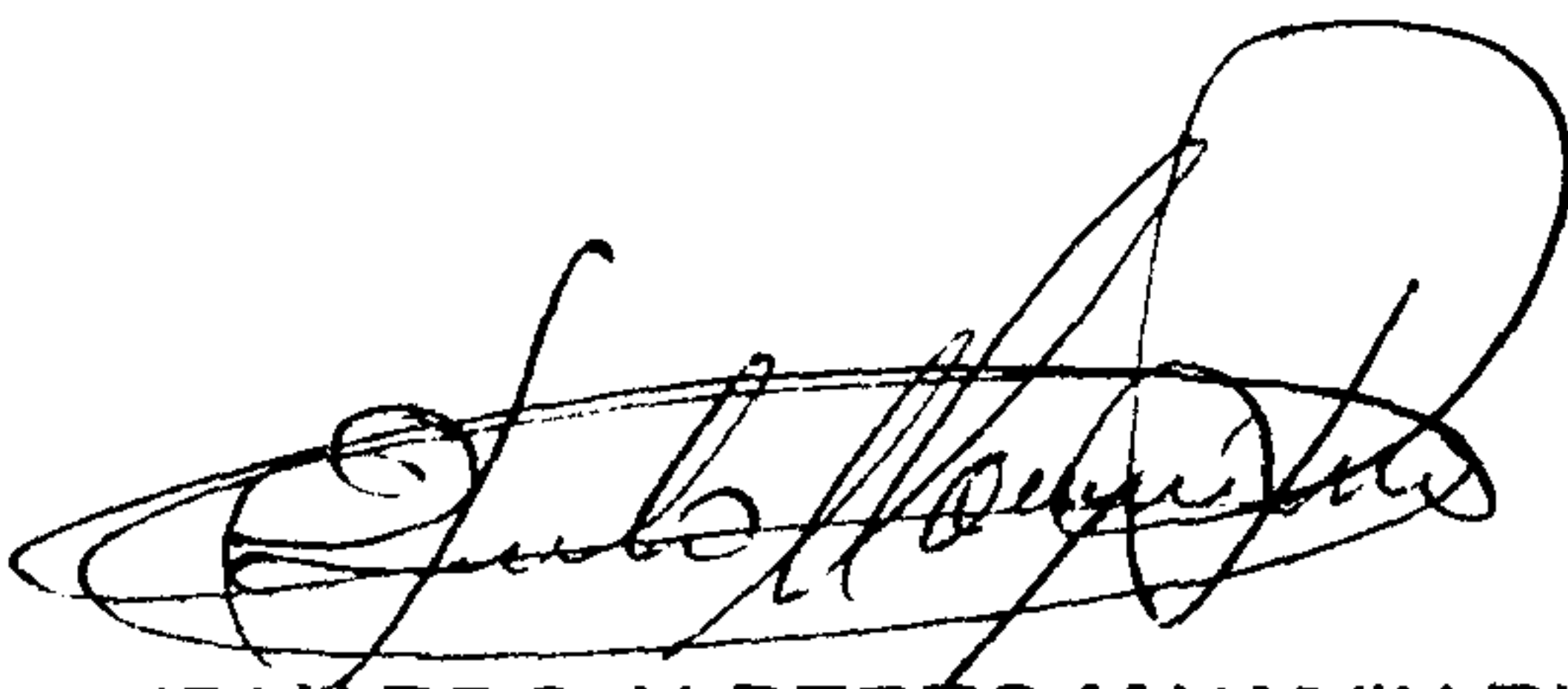
Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por el Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

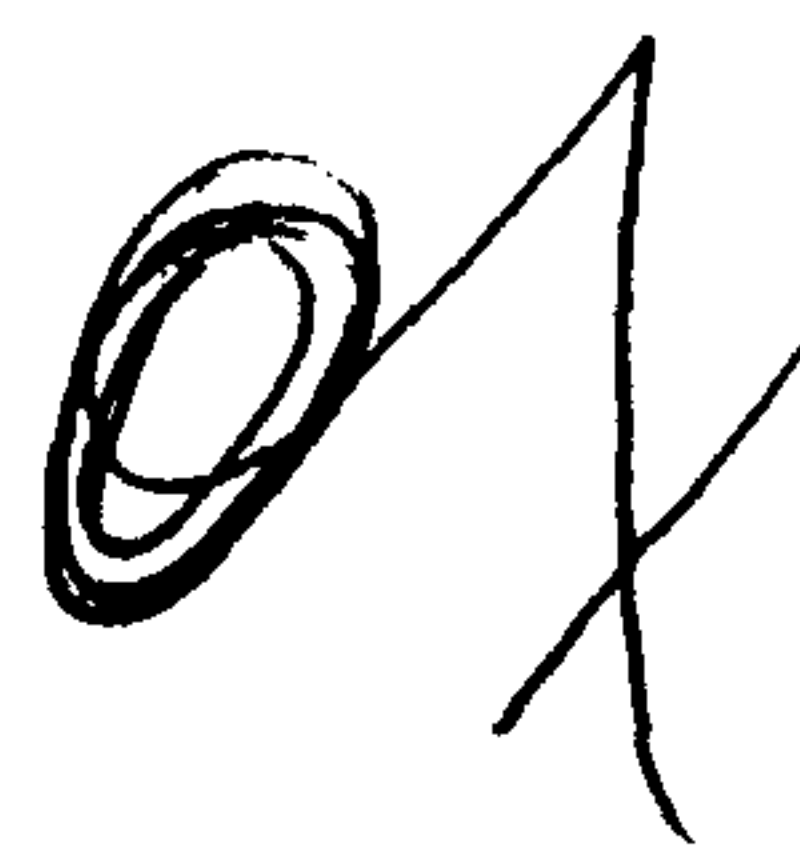
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a. Lista de asistentes y número de acciones que representa.
- b. Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de qué tratar, y siendo las trece horas y quince minutos, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.


JOSE VICENTE MAWYIN MACIAS
PRESIDENTE


EDUARDO ALBERTO MAWYIN RUIZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Guayaquil, septiembre 4 de 1.998 ✓

Señor

JOSE VICENTE MAWYIN MACIAS,
Ciudad.-

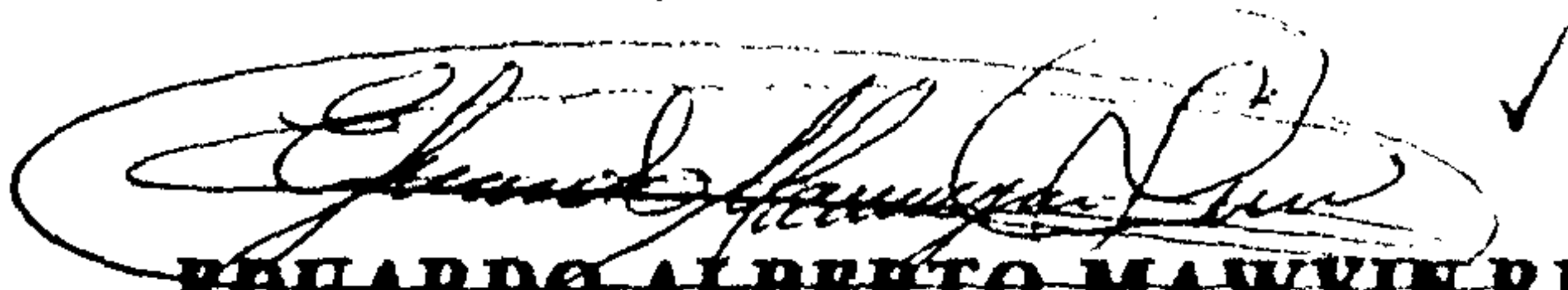
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CEDUAT S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

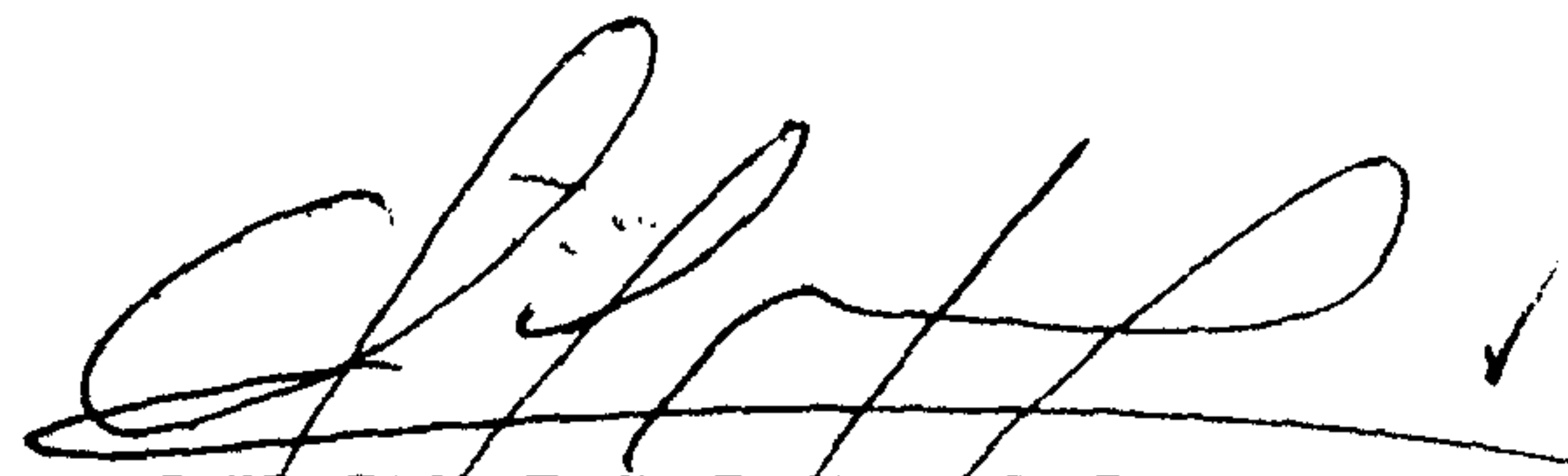
Dentro del ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ✓

La compañía CEDUAT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 19 de Febrero de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón El 2 de junio de 1.998.

Atentamente,


EDUARDO ALBERTO MAWYIN RUIZ
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO el cargo para el que fui designado.
Guayaquil, septiembre 4 de 1.998 ✓


JOSE VICENTE MAWYIN MACIAS

Nacionalidad: ecuatoriana

C.C. # 09093886463

Dirección: P. Icaza y Córdova 5to. piso

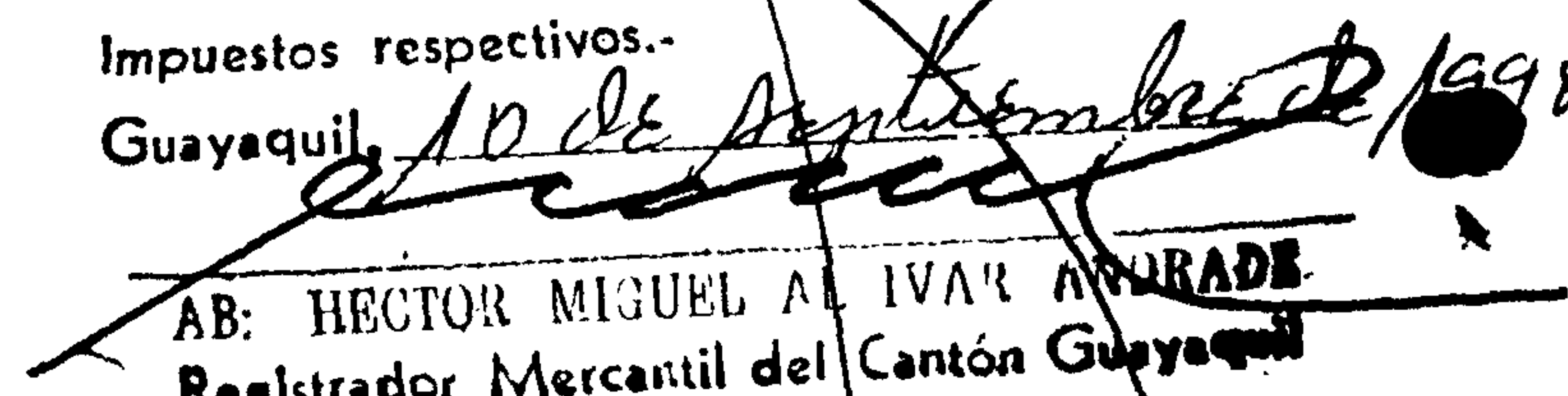
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente ✓

Folio(s) 70569 Registro Mercantil N°

18140 Repertorio N° 24390

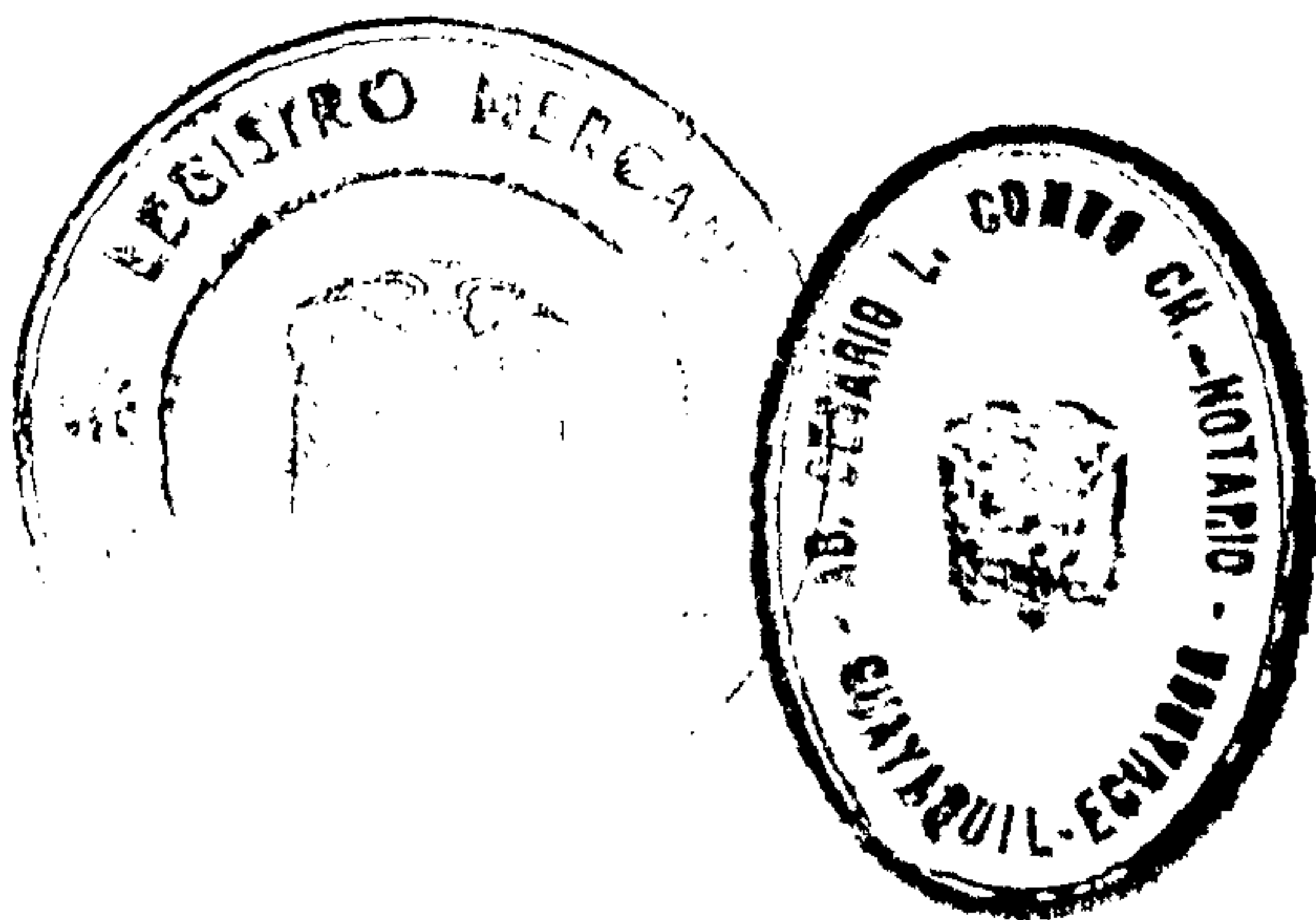
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1998


AB: HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que este xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cosario E. Cande Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

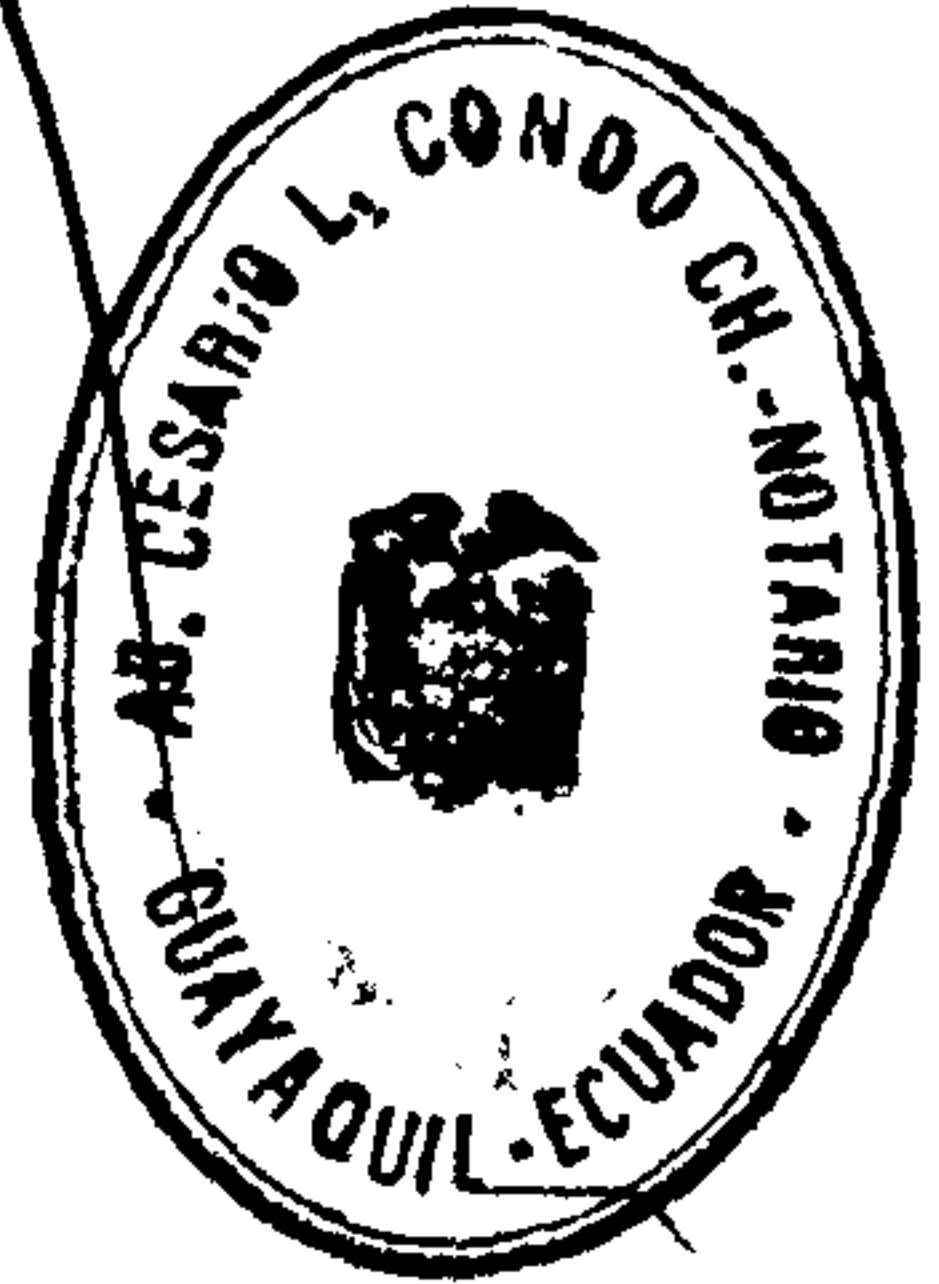


Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-

I

ro este CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y ⁰⁰⁰⁰firmo en 7
seis fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden
a la CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIDACIÓN DEL CAPITAL AUTORI-
ZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
CEULAT S.A..-Guayaquil, a nueve de Julio del año dos mil dos.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Doy fe que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por
Resolución No. 02-G-IJ-0008232, del señor Director Jurídico de Compañías de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha 23 de octubre del 2002, fue
aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, 25 de octubre del
2002.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO, DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-8232 DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, DEL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA CEDUAT S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil, Octubre veintinueve del dos mil dos.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000

9

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0008232**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 23 de Octubre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la compañía **CEDUAT S.A.**; de fojas **142.937** a **142.950**, número **21.709**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número ~~33.401~~, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Noviembre del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 34259
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION: LUIS ULLOA
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

